



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 09 DIC 2021

DECRETO N° P 3421



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
2. Licencia médica presentada por los funcionarios municipales personal **Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Regístrese** la licencia médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal **Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Plaza Pino José	04	8250882-1	03.12.2021	06.12.2021
2	Rojas Salinas Axel	21	8258191-K	03.12.2021	23.12.2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH (1)
- Archivo. (2)

